

QUILLOTA, 04 de Noviembre de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.209 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 887/2019 de 15 de octubre de 2019 de la Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Noviembre de 2019, mediante el cual se sugiere que se declare **INADMISIBLE** las ofertas presentadas a la Propuesta Pública licitada a través del Sistema Chile Compra, adquisición ID N°2833-27-LE19, denominada **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA EN EL AREA DE CONVIVENCIA “CONVERSACIONES QUE LIDERAN COMPETENCIAS PARA EL LIDERAZGO RELACIONAL”**, por los proponentes identificados como: **CENTRO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN EDUCATIVA CONTEXTO LIMITADA**, RUT N°76.105.124-5 y **FUNDACION ACCIONA**, RUT N° 65.165.769-5, de acuerdo a los siguientes argumentos definidos por la comisión evaluadora:
 - Ambos proveedores no cumplen con el objeto de la licitación, esto refiere al propósito de desarrollar y fortalecer las competencias de liderazgo relacional del personal, por medio del aprendizaje de habilidades conversacionales y de gestión emocional, impulsando así un mayor empoderamiento y facilitando nuevos y mejores modos de relacionarse entre los miembros de la institución. Se requiere de una metodología que promueva el autoconocimiento, dominio del lenguaje comunicacional asertivo y la puesta en práctica de estos aprendizajes con acompañamiento del equipo capacitador. (El enfoque del coaching ontológico aplicado a la educación ha de ser fundamental como base para el acompañamiento profesional basado en **una metodología de desarrollo y aprendizaje transformacional**, el cual deberá realizar el equipo capacitador hacia los docentes y asistentes de la educación, pudiendo **instalar un proceso de construcción de desafíos, práctica acompañada, observación y retroalimentación de lo aprendido durante el desarrollo del programa. Esta metodología deberá enmarcarse en lo experiencial, teórico y práctico** referido a acompañamiento que permita profundizar en el proceso de aprendizaje de cada participante, en un contexto de escucha mutua, respeto, confidencialidad, retroalimentación y motivación grupal.
 - De acuerdo a los TTR se solicitaba adjuntar certificado Diplomado en Coaching ontológico, donde destacan las competencias del coaching ontológico, basadas en el autoconocimiento, el liderazgo relacional, el diseño de conversaciones constructivas, la gestión emocional de los contextos de aprendizaje y la gestión del bienestar personal y relacional. De las ofertas recibidas ninguno cumple con este requisito, debido a que no presentan documentación de respaldo, esto no nos garantiza que la comunidad educativa reciba la capacitación requerida.
 - Al revisar la propuesta técnica de las ofertas, en relación a las cartas de referencia por trabajos realizados en la materia de encargo de la presente licitación, uno de los proveedores no presenta documentación que acredite experiencia, y el otro proveedor tiene contratos en materia de convivencia escolar distintos a los descritos en el objeto de la licitación, que es desarrollar y fortalecer competencias del liderazgo relacional de los participantes, por medio del aprendizaje de habilidades conversacionales y de gestión emocional, impulsando así un mayor empoderamiento y facilitando nuevos modos de relacionarse en la escuela. El foco de la capacitación debiera estar basado en competencias de la comunicación efectiva aplicadas al trabajo cotidiano de los docentes y asistentes de la educación, permitiéndoles adquirir habilidades integrales, empáticas y constructivas para la gestión del relacionamiento positivo en la comunidad educativa y en su propia vida personal.

Las temáticas de una de las propuestas no son las específicas para este tipo de acompañamiento pues no abordan en profundidad las competencias aplicadas a la educación: la escucha, la indagación, el aprendizaje transformacional y el diseño de redes conversacionales. La propuesta sólo hace referencia en un objetivo específico, lo cual es insuficiente como marco teórico y práctico.

- La superintendencia de educación, siendo una capacitación financiada con recursos de Subvención Escolar Preferencial (SEP), nos exige el certificado de registro ATE vigente de la institución y la capacitación inscrita dentro de sus cursos, requisito que no cumple ninguno de los oferentes, por lo tanto, no es un gasto respaldado y aceptado por el organismo fiscalizador de los recursos;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
 3. Decreto Alcaldía N° 9532 de 02 de septiembre de 2019, que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA EN EL AREA DE CONVIVENCIA “CONVERSACIONES QUE LIDERAN COMPETENCIAS PARA EL LIDERAZGO RELACIONAL”**, el cual se financia con recursos SEP;
 4. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles las ofertas presentadas a la Propuesta Pública licitada a través del Sistema Chile Compra, adquisición ID N°2833-27-LE19, denominada **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA EN EL AREA DE CONVIVENCIA “CONVERSACIONES QUE LIDERAN COMPETENCIAS PARA EL LIDERAZGO RELACIONAL”**, por los proponentes identificados como: **CENTRO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN EDUCATIVA CONTEXTO LIMITADA**, RUT N°76.105.124-5 y **FUNDACION ACCIONA**, RUT N° 65.165.769-5.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director RED-Q
2. RED-Q
3. Control Interno
4. Finanzas RED-Q
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-